Ciclo Lectivo: 2024

Instituto Formador: Centro de Educación Técnica N° 5

Orientación: Técnicos Químicos

Espacio Curricular: Educación para la Ciudadanía.

Profesor: Giménez, Yamila Gisela.

Cantidad de horas cátedra: 2 horas cátedra (40 minutos cada una)

Curso: 1° Año. Ciclo Superior

El Trabajo Práctico teórico es su documento de presentación escrita en el área de trabajo de suma importancia, por lo tanto, deben estar contempladas y resueltas todas las consignas exigidas por el profesor, para su posible aprobación. Para su presentación abarcará una serie de requisitos incluidos como criterios los cuales debe ser tenidos en cuenta a la hora de entrega.

La presentación del escrito y aprobación, implicará *sólo una instancia evaluativa que estará acompañada de una parte práctica*, es decir, la acreditación del TP es de *manera parcial* hasta rendida la instancia siguiente; que, según exigencias del profesor, puede llevarse a cabo por exposiciones, socialización y examen oral u escrito.

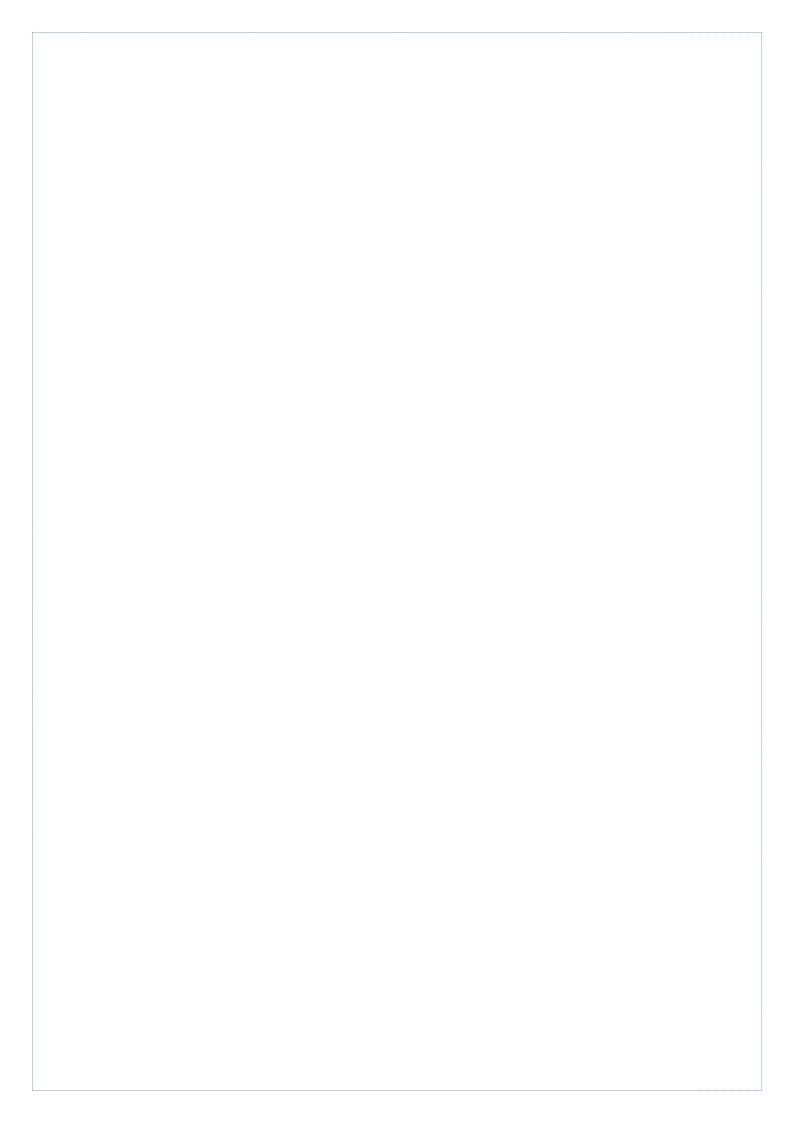
La disposición del teórico, salvo exigencias puntuales dejadas en claro por el profesor con antelación, no necesariamente debe estar tipificada a máquina, si no que puede presentarse manuscrito, con letra legible, coherente y con cohesión.

- 1. En primer lugar, el Trabajo práctico debe contener una CARÁTULA GENERAL que identificara visiblemente el tema del que se trate en su lectura. Es de libre creación e imaginación de quien lo presente
- 2. Debe contener CARÁTULA INFORMATIVA; especificando:
- Establecimiento Educativo o Espacio o División
 Curricular o Profesor o Alumno o Tema
- O Año O Fecha de presentación
- 3. Se deberá incluir en el práctico *las consignas* expuestas por el profesor para el trabajo bibliográfico a realizar. Lo que garantizará que cualquiera lea el práctico, entienda de qué tipo de actividad se trata.
- 4. El teórico debe estar firmado y aclarado al finalizarlo. *Criterios de evaluación:*
- ✓ Se tendrá en cuenta la presentación en tiempo y formato completo.
- ✓ Presentación adecuadamente formal (en folio o carpeta).
- ✓ Claridad en la expresión escrita en consignas, coherencia y cohesión.
- ✓ Dominio de los conceptos que se abordaron en dicha unidad pedagógica. ✓ Capacidad de investigación, lectura, análisis y síntesis.

Será desaprobado automáticamente aquellos trabajos que no sean de elaboración personal de los estudiantes, plagiados o copiados.

A continuación, se ejemplificará el formato requerido:







TRABAJO PRÁCTICO

Establecimiento:

Espacio Curricular:

Profesor:

Alumno:

Año: División:

Tema:

Fecha de Presentación:

TEMA 1: DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

<u>Concepto</u>: Desde la segunda mitad del siglo XX se utiliza comúnmente el término "derechos humanos", y se han ido creando un sinnúmero de categorías que se incluyen dentro de este concepto (derechos económicos y sociales; derechos culturales; derechos políticos; derechos de niños, niñas y adolescentes; derechos de las mujeres, etc.). La amplia gama de derechos que quedan comprendidos en esta categoría y su constante expansión y ampliación a favor de las personas dificulta su definición. Hay quienes opinan que "este proceso de expansión es la causa principal de la dificultad de encontrar un concepto útil de derechos humanos". O consideran que esta expansión no fortalece, sino que debilita los derechos humanos, en el sentido más estricto del término que ellos propugnan. Tampoco se

encuentran conceptos o definiciones de "derechos humanos" en los distintos instrumentos jurídicos emanados de las Naciones Unidas o de la Organización de los Estados Americanos. De estos instrumentos simplemente se extrae el catálogo de los derechos que se considera forman parte de los derechos humanos, pero no su definición.

Sin embargo, existen dos conceptos medulares a la hora de definir y conceptualizar los derechos humanos: la dignidad inherente a cada persona humana y los límites al poder de los Estados. Por lo tanto, y sin que ello implique una definición absoluta, puede adoptarse como definición de derechos humanos la siguiente: "Los Derechos Humanos son un conjunto de prerrogativas y principios, de aceptación universal, jurídicamente reconocidos y garantizados, que aseguran al ser humano su dignidad, y que las personas tienen frente al Estado y a sus instituciones para impedir que este interfiera, limite, y/o viole el ejercicio de sus derechos".

<u>Características</u>: Al referirnos a las características de los derechos humanos debemos comenzar por dar cuenta de su integralidad e interdependencia. Para ello debemos partir de lo establecido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, desarrollada en Viena en 1993:

"todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos los mismos pesos. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Este fragmento nos permite caracterizar a los derechos humanos de acuerdo a los siguientes aspectos:

- *Inherentes a los seres humanos:* cada persona es titular de estos derechos, sin depender de ningún tipo de reconocimiento por parte de Estados, gobiernos, autoridades o personas en general.
- *Universales:* en la medida en que corresponden a todo el género humano en todo tiempo y lugar, no pueden invocarse diferencias culturales, sociales o políticas como excusa para su desconocimiento, violación o aplicación parcial.
- Intransferibles, irrenunciables e inalienables: nadie puede renunciar a estos derechos ni transferirlos o negociarlos. En el mismo sentido, tampoco los Estados pueden disponer de los derechos de las personas, aunque en situaciones excepcionales el disfrute de ciertos derechos puede ser limitado temporalmente (aunque nunca negado, revocado o anulado).
- *Incondicionales y obligatorios:* los derechos humanos no requieren de ninguna condición para su goce y, tanto las personas como los Estados, tienen la obligación concreta de respetarlos.
- *Inviolables:* ninguna persona o autoridad puede legítimamente atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Las personas y los Estados deben regirse por el respeto a los mismos.
- *Imprescriptibles, acumulativos y progresivos:* no prescriben por el paso del tiempo, no caducan y no se pueden perder. Por el contrario, como señala Rita Segato, "los derechos humanos son un sistema de

nombres en expansión" y es probable que en el futuro se extienda la categoría de derecho humano a otros aspectos de la vida que en el pasado no se reconocían como tales.

• Integrales, interdependientes, indivisibles, y complementarios: la vigencia de unos es condición para la plena realización de los otros, de forma tal que la violación o desconocimiento de alguno de ellos implica poner en riesgo el ejercicio de otros derechos.

El Derecho es el conjunto de normas jurídicas impuestas por el Estado que todos los ciudadanos deben cumplir obligatoriamente, con el fin de regular la convivencia social.

En este punto, en el ámbito jurídico, no debe pensarse en el derecho como una cuestión reservada a los abogados y relacionado únicamente con juicios y delitos. El derecho está presente en las actividades diarias de todas las personas. Por ejemplo, cuando una persona toma un taxi o compra un

alfajor, está realizando diferentes contratos. Cuando los padres autorizan a sus hijos a salir, lo hacen en ejercicio de su patria potestad. También podemos distinguir el derecho de la moral:

Derecho – valora la conducta en cuanto el alcance para con los demás. Valora las conductas en relación de alteridad. Tiende al Bien Común. Es heterónomo porque le es impuesto al individuo más allá de lo que piense. Es obligatoria (coacción).

Moral – valora la conducta humana en sí misma. El campo de la moral es la conciencia. Valora las acciones del individuo con miras a su fin supremo. Tiende al Bien Individual. Es autónoma. La norma moral es voluntaria.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre fue aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana en la ciudad de Bogotá, Colombia, en el año 1948. De ese mismo año es la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Nacional Unidas. Ambas declaraciones se efectuaron como respuesta a los atropellos contra la dignidad humana durante la Segunda Guerra Mundial Por ser persona, todo ser humano tiene derechos y deberes que se fundamentan en su dignidad.

que causó millones de víctimas, no sólo entre las fuerzas armadas de los países en conflicto, sino también entre la población civil.

El respeto de la persona humana implica el respeto de los derechos que se derivan de su naturaleza. Estos derechos son denominados derechos humanos. Los derechos humanos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Son la base sobre la que asienta la autoridad cuando ésta se orienta hacia el bien. Si una sociedad se negara a reconocerlos en sus normas, o una autoridad no respetara las normas que los reconocen, dejarían de orientarse hacia el bien. Por ser anteriores y superiores a cualquier expresión normativa, la formulación escrita de los derechos humanos no supone nada más que un reconocimiento de los mismos, y un esfuerzo por parte de los grupos humanos para que sean respetados universalmente.

Los derechos humanos, que surgen de la naturaleza misma de la persona, están inseparablemente unidos a otros tantos deberes. Así, por ejemplo, el derecho a la vida, corresponde el deber de conservarla; al derecho a un nivel de vida digno, el deber de vivir dignamente; al derecho a la libertad, su ejercicio responsable.

Todos los derechos humanos y sus correlativos deberes pueden resumirse en el derecho y el deber de desarrollarse libremente como persona en todas las dimensiones del desarrollo humano (del conocimiento, ética, religiosa, social y de la expresión).

El campo de los Derechos Humanos no es estático, sino que ha cambiado con el tiempo y se

ha ido ampliando, de acuerdo con la acción de los hombres. La filosofía del Derecho describe tres momentos históricos —o generaciones — en el reconocimiento de los Derechos Humanos. Los derechos surgidos en cada momento no reemplazan a los anteriores, sino que agregan nuevas categorías, extendiendo el concepto. De esta manera, las tres generaciones de derechos no se excluyen ni se superponen, sino que se complementan.

Distintas clases de derechos:

Derechos de primera generación: Los derechos civiles o individuales Estos

derechos –actualmente llamados Derechos Humanos de primera generación – consideran a la persona como un individuo dotado de libertad y de autonomía. Los derechos comprendidos en este conjunto están directamente relacionados con la preservación de la dignidad humana; en efecto, la violación de alguno de ellos atenta contra la libertad y la autonomía de las personas. El derecho a la vida es tal vez el más importante entre los de TODO DERECHO ORIGINA UN DEBER.

Primera generación y constituye el fundamento básico de la prohibición de las torturas y humillaciones. De este derecho derivan el derecho a la preservación de la salud y a la integridad física y psicológica. Otros derechos comprendidos en este conjunto son el derecho a la propiedad, al honor a la libre expresión de pensamiento y a la comunicación de ideas; el derecho a la libertad de tránsito, de conciencia, de religión y de enseñanza, de reunirse y de contraer matrimonio; y por último, el derecho a la intimidad, es decir, la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia y de los papeles privados.

Asimismo, entre estos derechos se incluyen algunos relacionados con la libertad política

referida a la posibilidad que todo individuo tiene de elegir gobernantes y de ser elegido. Este derecho, condición y consecuencia necesaria de todo régimen democrático, asegura a los individuos protección contra la posibilidad de un poder despótico o arbitrario de los gobernantes.

Derechos de segunda generación: Los derechos económicos y sociales desde fines del siglo XIX y, en un segundo momento, a partir de mediados del siglo XX, se agregaron al concepto de Derechos Humanos un conjunto de derechos económicos y sociales. Estos derechos ya no consideran exclusivamente la iniciativa individual, sino que sitúan al individuo en un determinado conjunto social, ya sea por la actividad que desempeña (trabajador, empresario, científico, etc.) o porque requiere una protección especial (está desempleado, es menor, es anciano, está enfermo, es pobre, etc.). a estos derechos se los denomina de segunda generación y comprenden, entre otros, los siguientes: El derecho a trabajar en condiciones dignas, a integrar y dirigir asociaciones sindicales habilitadas para negociar colectivamente y disponer medidas de fuerza y huelgas; El derecho al descanso diario, semanal y a las vacaciones pagas; a la protección de la

maternidad, a la seguridad social y a ser beneficiario de subsidios por desempleo; El derecho al acceso a una vivienda digna, al esparcimiento, a la educación y a la cultura.

El sujeto de estos derechos ya no es solo un individuo; también puede serlo cualquier organización social. Al igual que en los derechos de primera generación, el Estado actúa como promotor de estos derechos y debe procurar una distribución igualitaria de la libertad, removiendo los obstáculos que impidan el desarrollo integral de las personas, sobre todo, de los grupos sociales marginados o menos favorecidos. Derechos de tercera generación: Los derechos de solidaridad. A partir de la década de 1980, la titularidad de estos derechos recae sobre sujetos colectivos, por ejemplo, la humanidad, un pueblo, una nación, una comunidad o una etnia. Sólo pueden garantizarse mediante la participación solidaria de todos los miembros de la sociedad: el estado, los individuos, las organizaciones públicas y las organizaciones no gubernamentales.

Este conjunto comprende los siguientes derechos:

El derecho a la paz: implica el derecho de toda persona a luchar contra los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y los atentados contra la paz; también incluye toda posibilidad que tiene toda persona de negarse a cumplir órdenes que violen leyes humanitarias, de recibir protección contra todo acto de violencia o terrorismo y el derecho al desarme, por medio de la prohibición de armas de destrucción masiva.

El derecho al desarrollo: se refiere al derecho al progreso global, tanto económico como social, cultural, político y jurídico en provecho de toda persona, individual y colectivamente; incluyen también el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho de toda colectividad al respeto de su identidad cultural (protección de las minorías).

El derecho a un medio ambiente sano y equilibrado: obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y reprimir los actos que atenten contra las condiciones naturales de vida;

El derecho al respeto del patrimonio común de la humanidad: es decir, nadie puede reivindicar un derecho exclusivo de propiedad sobre los bienes que componen ese patrimonio común y, por otro lado, todos tienen individual y colectivamente el derecho de valerse de esos bienes.

Por su carácter novedoso, los derechos de tercera generación todavía no tienen consagración legal en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, han sido materia de tratados internacionales y, poco a poco, se van imponiendo a la consideración mundial.

TEMA 2: VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Violaciones a los Derechos Humanos

Las violaciones a los Derechos Humanos se refieren a las acciones u omisiones del Estado y/o sus agentes, que atentan, desconocen y afectan negativamente los derechos contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos regionales en Derechos Humanos.

Una violación, es algo que va en contra de una voluntad, atenta contra lo preestablecido y cuando se comente se es consciente que se está actuando en contra de la moral y las buenas costumbres.

Las violaciones manifiestas son aquellas que a simple vista podemos detectar que se está cometiendo un atentado en contra de los derechos humanos, se diferencian de las encubiertas que no son tan claras o percibirles, no son tacitas, pero producen un efecto similar. La diferencia entre una y otra es precisamente que *tan visible* es la violación a los derechos humanos

Hay un sin número de casos de atentado contra nuestros derechos integrales en la actualidad, manifiestas o encubiertas, las cuales serán nombradas y ejemplificadas a continuación.

Se habla de violación de DDHH, en casos de discriminación, haciendo referencia al trato diferenciado y desigual hacia una persona o un grupo en diversos ámbitos de la vida social en función de una o varias categorías, sean estas reales, atribuidas o imaginarias, tales como la cultura, el género, la edad o la clase social: Pueden estar consideradas como violaciones, aunque se encuentren contempladas dentro de una ley como, por ejemplo, en la actualidad la ley de accesibilidad 24. 314; exigiendo barreras arquitectónicas existentes en los edificios de uso público sea su propiedad pública o privada. Tanto en los cines y teatros, son escasos los lugares que poseen rampas, señalética especial para ciegos o asientos para personas con problemas de obesidad. Este es un acto discriminatorio por parte de la sociedad y de las empresas. Garantizándose el ingreso de cierto tipo de personas al recinto. Si bien este último podría decirse que es una violación encubierta ya que sutilmente alejan a las personas con diferentes capacidades, ya que ellas mismas optan por no ir por no tener un espacio destinado.

La discriminación es una violación importante a los derechos humanos y les compete a todos los puntos de una sociedad, cuando hablamos de discriminación no solo se habla de personas discapacitadas, con movilidad reducida, sino que también hablamos de diferentes nacionalidades, religiones, posición socioeconómica, conocimientos, la edad (falta de respeto al anciano por no considerarlos útiles). Hoy en día se han agregado también el físico, la sociedad planteo un modelo que hay que seguir las marcas de ropa fabrican acorde a ese modelo y son muchas las personas que por no alcanzar ese ideal son alejadas o se auto aíslan de la sociedad. Otro ejemplo de violaciones podría ser la Represión ilegal. Cuando buscamos su definición exacta encontraremos que es considerado como la acción de reprimir con violencia una sublevación, una manifestación política o social o la vida política de un país. Se reprime a las personas cuando estas no acatan una ley u orden, pero es totalmente ilegal, ya que nadie tiene el derecho de quitar por la fuerza a un manifestante, ya que este tiene derecho a expresar sus ideas. Nadie por mayor autoridad que tenga, tiene el derecho de privar a esa persona o al grupo de personas de su derecho de hablar, de expresarse, de actuar libremente. En nuestro país este tema es algo dolorosa, se han vivido muchos años de represión, represión a la libertad, a la vida. Muchas muertes, torturas, castigos, desaparecidos, mucho dolor ha generado este tema. Reprimir los pensamientos de las personas no está bien, todos tenemos derecho a tener nuestra creencia, nuestros propios valores y nadie es quien para quitarnos ese derecho. Son ejemplo de represión ilegal: la dictadura militar, los disturbios en Avellaneda, la ultima represión en Plaza de Mayo; los disturbios ocurridos en los últimos partidos de fútbol entre hinchas y policías

Pero la represión ilegal no solo son armas o gente que golpea a otra persona. Cuando una persona es amenazada por publicar tal o cual artículo en un diario, se reprime su libertad de expresión. En términos generales la represión refiere a un mecanismo psíquico mediante el cual se excluyen de la conciencia cuestiones que son inaceptables para el sujeto. Pero la exclusión de lo que causa dolor no es una solución, no funciona del todo. La energía excluida desencadena un conflicto en el psiquismo.

La represión es ilegal en todo punto y no solo la realizan las fuerzas militares, la represión existe al igual que las otras violaciones en todos los ámbitos de los derechos humanos.

El empleo es algo que dignifica a las personas, la falta de este y las pocas posibilidades de conseguir hace que la persona se sienta fuera del sistema económico y también social, ya que hoy en día la sociedad se rige por una base económica, donde el que tiene posibilidad de comprar , de consumir es parte de este sistema.

En la argentina el desempleo ha subido considerablemente, debido a los factores económico que rigen en este momento. La falta de empleo hace que no se pueda imposible muchas veces con los deberes que tienen los ciudadanos, pagar impuestos, brindarles educación a sus hijos, comida, atención médica.

El desempleo o la falta de empleo relega al hombre ya que siempre se dijo que el empleo dignifica, por lo que interpretamos que junto con el empleo se pierde la dignidad y esto no es así. La dignidad de una persona es la esencia de la misma no cuanto gane por mes.

Es deber y obligación del Estado garantizar empleo a los ciudadanos ya que de este derecho dependen como lo expresamos anteriormente otras obligaciones que a la vez interfieren con los derechos de otras personas. Por lo que se genera una cadena de violaciones.

La violencia es generada por diversos factores, entre los cuales se hallan mencionados la discriminación, la represión – que es un tipo de violencia-, el desempleo, el descontento.

La violencia también forma parte de la vida familiar, no hablamos sólo de violencia en las canchas, sino que también se habla de violencia contra la mujer, violencia infantil, violencia contra ancianos. No existe sólo la violencia con puños, existe la violencia verbal, que muchas veces trae consecuencias peores que los puños. Discriminar a alguien es una forma de violencia.

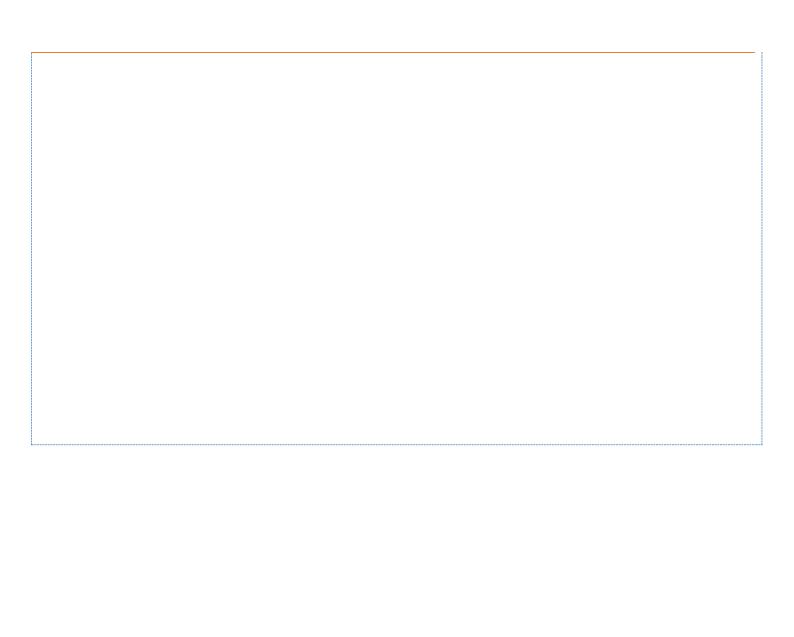
La violencia atenta, contra la libertad de expresión, contra la propiedad privada, contra el derecho a la vida. Son ejemplo de hechos violentos, los abusos, los robos, los agravios verbales contra las personas, los golpes, el maltrato en todos sus ámbitos.

En Síntesis.

Pude observar que hoy en día *la mayoría de los derechos humanos son violados constantemente y de diversas maneras*. Estas violaciones provocan a veces más violaciones ya que todos caen en el mismo juego, haciendo que la cadena de la que hablaba mas delante no llegue nunca a su fin. Es urgente hacer algo al respecto.

El mundo de ha conmovido por los grandes atentados a los derechos humanos. La AMIA, Las Torres Gemelas, La Embajada de Israel, entre otros, aun el corralito financiero que atenta contra la propiedad privada. Muchos de estos actos fueron respondidos por los damnificados y esa respuesta muchas veces cayo dentro de una nueva violación a los derechos de las personas. Por ejemplo, con los Atentados del 11 de Septiembre, se respondió con una guerra, ¿acaso esta no atenta también contra los derechos de quienes viven en ese país? ¿No tenemos todos derechos a un juicio justo? Entonces, porque se reprime a todo un pueblo y a niños. El corralito la gente tiene derecho a expresarse por que los dejaron sin sus ahorros, pero también aquellos que están exentos o no tienen derecho a caminar por la ciudad libremente y no encontrarse son un piquete. Las huelgas y las protestas son derechos, pero la libertad de tener una opinión distinta y hacer su vida también es derecho de quienes no adhieren.

La sociedad se ha convertido en un caos, en donde ya casi nadie respeta a nadie y los derechos no son respetados. Es urgente una solución al conflicto.



Actividades a realizar por el alumno

- 1. En primer lugar, para la elaboración del práctico se llevará a cabo lectura, interpretación y análisis de texto correspondiente incluido en éste práctico: "DDHH" para lograr una mejor interpretación, comprensión y elaboración de la temática.
 - Extraerán del texto un glosario con palabras desconocidas que estarán especificadas en el inicio del trabajo, después de las consignas.
 - Se elaborará una red o mapa conceptual, cuadro sinóptico del texto asignado.
- 2. Responder:
 - a. ¿Qué son los Derechos?
 - b. ¿Cuáles son sus características?
 - c. El Derecho puede ser entendido desde dos perspectivas; ¿cuáles son? ¿Y en que se diferencian cada una de ellas?
 - d. ¿Cuál es la Naturaleza de los Derechos Humanos?
- 3. Deberán identificar y marcar con una X a que generación de Derechos pertenecen los siguientes enunciados:

DERECHO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	GENERACIÓN	GENERACIÓN	GENERACIÓN
Alimentación saludable			
Vivienda digna			
Circular libremente			
Libre expresión			
A no ser discriminado			
A profesar libremente mi religión			
A la independencia económica			

- 4. Se procederá a la realización de informe acerca de alguna noticia actual. Ejemplo:
 - https://www.youtube.com/watch?v=h8HwsmddxlY&pp=ygUWY2FzbyBkZSBjZWNpbGlhIHF1ZSBlcw%3D%3D
 - https://www.youtube.com/watch?v=wORH97jJPUs&t=300s&pp=ygUsbWFsdHJhdG8gaW5mYW50a <a href="https://www.youtube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=woutube.com/watch?v=wou
 - https://www.youtube.com/watch?v=VEhg_zDR-
 7w&t=97s&pp=ygUebWFsdHJhdG8gcHNpY29sb2dpY28gZW4gbmnDsW9z
 - https://www.youtube.com/watch?v=EluQvduRJqM&pp=ygUfYWNvc28gbGFib3JhbCBhcmdlbnRpb mEgbm90aWNpYQ%3D%3D
 - https://www.youtube.com/watch?v=5gSDDes_4EA&pp=ygUScmVwcmVzaW9uIGVuIGp1anV5

Deberán estar completos, desplayados en una carilla completa de hoja a modo de ensayo, es decir, en un solo cuerpo de texto, sin subtítulos. Lo que implica que en cada noticia actual seleccionada debe reflejar la investigación, seguimiento y descripción del caso completo. En su contenido responderá de manera general a preguntas como;

- ¿Qué derechos se encuentran violentados en el caso seleccionado? - ocurrió? Localizar geográficamente el lugar de los hechos - ¿Quiénes fueron los actores implicados? - ¿Cuál es el desenlace



¿Dónde

	¿Quienes fueron los actores i	mpneudos.	gean es el desema	der caso:
Χ			Χ	
Alu mn o			Profesor	